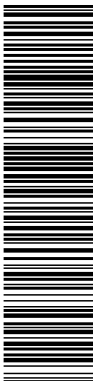


DOCUMENTO Informe técnico: informe consulta previa 2024-06	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 05VYC-AX29L-7SEX9 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ANA GAMO BEADES, URBANISMO TÉCNICO - 1, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 27/06/2024 09:23 2.- MARCOS SANCHEZ QUESADA, URBANISMO ARQUITECTO/A -1, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 27/06/2024 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1278742.05VYC-AX29L-7SEX9 A9E8E8F830803C87838A65AA11E7697C2F145AAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Movilidad

## INFORME TÉCNICO

**DE: SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES**  
**A: ALCALDÍA**  
**CC: --**  
**ASUNTO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DURANTE EPISODIOS DE ALTA CONTAMINACIÓN POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO<sub>2</sub>) EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO. CONSULTA PÚBLICA.**

En relación con la providencia de alcaldía de fecha 25 de junio de 2024 Código de Validación **SH67Z-GODSR-ULYI3** mediante la cual se dispone que por los Servicios Técnicos Municipales **se emita informe relativo a los objetivos del proyecto de Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en el municipio de Valdemoro respecto a la formulación de una consulta pública para recabar la opinión de los interesados**, a la vista de la documentación que obra en nuestro poder, y las conclusiones de las reuniones mantenidas al respecto con miembros del equipo de gobierno y del grupo de trabajo para la elaboración de dicho protocolo, y con técnicos de la Comunidad de Madrid, los Servicios Técnicos Municipales informan lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

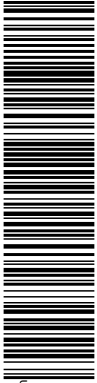
Reuniones del grupo de trabajo para al elaboración e implantación del del **“Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en el municipio de Valdemoro”**.

Expediente de tramitación del borrador del **“Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en el municipio de Valdemoro”** iniciado en el año 2021 para su aprobación por el Pleno municipal, no finalizado.

### ATENDIENDO A LO ANTERIOR RESULTA:

El **“Protocolo Marco de Actuación durante episodios de alta contaminación por Dióxido de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en la Comunidad de Madrid”**, establece que los municipios con población superior a 75.000 habitantes deberán elaborar y aprobar el correspondiente protocolo de actuación local. La Consejería de Medio Ambiente, de la Comunidad de Madrid, a través del Área de Calidad Atmosférica, solicitó a este Ayuntamiento que elaborase su protocolo para que **pudiera ser aprobado**, mediante solicitud registrada con nº REGAGE20e00003536839, de 21- 08-2020.

DOCUMENTO Informe técnico: informe consulta previa 2024-06	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 05VYC-AX29L-7SEX9 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ANA GAMO BEADES, URBANISMO TÉCNICO - 1, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 27/06/2024 09:23 2.- MARCOS SANCHEZ QUESADA, URBANISMO ARQUITECTO/A -1, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 27/06/2024 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1278742.05VYC-AX29L-7SEX9 A9EB8FB30803C87838A55AA11E7697C22F145AAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Este Ayuntamiento elaboró una propuesta de protocolo para el municipio que quedó pendiente de aprobación definitiva, tras haber iniciado trámite en 2021. Según providencia de alcaldía de fecha 25 de junio de 2024, Código de Validación SH67Z-GODSR-ULY13, el equipo de Gobierno actual consideró oportuno revisar los trabajos efectuados hasta el momento.

Tras su análisis, y reunión del grupo de trabajo designado para su elaboración, conformado por el Concejal Delegado de Movilidad y Medio Ambiente, Policía Local y técnicos municipales de los departamentos de Medio Ambiente, Salud, Comunicación, Movilidad, Recursos Humanos y Deportes, con el asesoramiento técnico de la Consejería de Medio Ambiente, es decisión de la Alcaldía – Presidencia proceder al inicio de un nuevo proceso de aprobación, sometiendo el proyecto a información pública de acuerdo a la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permitiendo a los ciudadanos su participación sustanciando una consulta pública, a través del portal web municipal, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por el futuro “Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en el municipio de Valdemoro” acerca de:

**a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:**

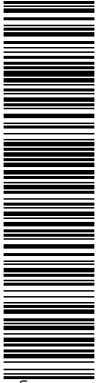
La presencia en la atmósfera de ciertas materias, pueden producir molestias, riesgo o daño para la salud de las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza. Cuando en una zona o aglomeración de su territorio exista el riesgo de superación de los valores límite o umbrales de alerta establecidos para determinados contaminantes, entre ellos, el NO<sub>2</sub>, existen determinadas obligaciones para las Administraciones públicas como evaluar la situación, informar a la población, elaborar planes y programas de calidad del aire, e integrar las consideraciones relativas a la protección atmosférica en la planificación de las distintas políticas sectoriales, adoptando medidas de que favorezcan la reducción de la presencia de dichos contaminantes por debajo de ciertos umbrales. Una mala calidad del aire por la presencia de sustancias tóxicas contaminantes en concentraciones elevadas supone un importante riesgo para la salud.

La protección del medio ambiente atmosférico, la lucha contra el cambio climático y la protección de la salud pública implica tanto el control de las emisiones a la atmósfera como la evaluación de la calidad del aire a través del estudio de la concentración de contaminantes en el aire ambiente. Su conocimiento puede ayudar a marcar objetivos y establecer protocolos para reducir su presencia en la atmósfera y mejorar con ello la calidad del aire y por tanto la salud de los ciudadanos.

La Comunidad de Madrid cuenta con una Red de Calidad del Aire, que mide los niveles de concentración de los principales contaminantes atmosféricos y los pone a disposición del público, así como de las distintas autoridades competentes. Los datos obtenidos permiten establecer las líneas de actuación y, en su caso, adoptar medidas para alcanzar los objetivos definidos en los instrumentos de planificación regional.

La elaboración de un protocolo para episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno en este municipio, enmarcado en el protocolo marco de la Comunidad de Madrid y resto de municipios de la Aglomeración Sur permitirá reconocer dichos episodios, comunicar medidas a adoptar por los ciudadanos y bajar los niveles de contaminación en los días críticos.

DOCUMENTO .Informe técnico: informe consulta previa 2024-06	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 05VYC-AX29L-7SEX9 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ANA GAMO BEADES, URBANISMO TÉCNICO - 1, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 27/06/2024 09:23 2.- MARCOS SANCHEZ QUESADA, URBANISMO ARQUITECTO/A -1, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 27/06/2024 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1278742.05VYC-AX29L-7SEX9 A9EB9BFB30903C87838A5AA11E7697C22F145AAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



#### b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

La normativa en materia de calidad del aire de la Unión Europea se incorporó al ordenamiento jurídico español por medio de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, que señala que corresponde a las entidades locales ejercer aquellas competencias en materia de calidad del aire y protección de la atmósfera que tengan atribuidas en el ámbito de su legislación específica, así como aquellas otras que les sean atribuidas en el marco de la legislación básica del Estado y de la legislación de las Comunidades Autónomas en esta materia.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, faculta a las entidades locales para el ejercicio de las competencias en materia de medio ambiente urbano, en particular, de protección contra la contaminación atmosférica en las zonas urbanas en el marco de la legislación básica del Estado y de la legislación de las Comunidades Autónomas en dichas materias.

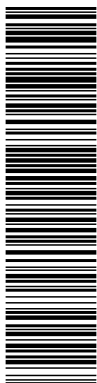
La Ley 34/2007 define contaminación atmosférica y habilita a las comunidades autónomas para la elaboración de planes de acción a corto plazo cuando en una zona o aglomeración de su territorio exista el riesgo de superación de los valores límite o umbrales de alerta establecidos para determinados contaminantes, como el NO<sub>2</sub>. Establece en el ámbito de la Administración local, determinadas obligaciones como evaluar la situación, informar a la población, elaborar planes y programas de calidad del aire, e integrar las consideraciones relativas a la protección atmosférica en la planificación de las distintas políticas sectoriales, adoptando cuando sea necesario medidas de restricción total o parcial del tráfico.

El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los municipios la competencia de restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales y, establece también por motivos medioambientales, que la autoridad competente podrá ordenar la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general o para determinados vehículos, así como el cierre de determinadas vías.

El Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, define umbrales de ciertos contaminantes a partir de los cuales han de adoptarse medidas con el fin de evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos para la salud humana, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza, entre ellos el dióxido de nitrógeno, NO<sub>2</sub>.

Las comunidades autónomas, y en su caso, las entidades locales, deben elaborar planes de acción que indicarán las medidas que deben adoptarse a corto plazo para reducir el riesgo de superación o la duración. Estos planes de acción podrán incluir medidas relativas al tráfico de vehículos de motor, a aeronaves en ciclo de aterrizaje y despegue, a obras de construcción y al funcionamiento de instalaciones industriales o al uso de productos y a la calefacción doméstica. En atención a esto, la Comunidad de Madrid la Comunidad de Madrid, constituye la Sección de Calidad del Aire y adopta el "Protocolo Marco de Actuación durante episodios de alta contaminación por Dióxido de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en la Comunidad de Madrid", aprobado mediante *Decreto 140/2017, de 21 de noviembre*, plan marco de actuación que permita evitar los episodios de contaminación por NO<sub>2</sub> en la región y, en caso de que se produzcan, queden minimizados en cuanto a su duración, intensidad y efectos sobre la salud de las personas y el medio ambiente.

DOCUMENTO Informe técnico: informe consulta previa 2024-06	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 05VYC-AX29L-7SEX9 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ANA GAMO BEADES, URBANISMO TÉCNICO - 1, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 27/06/2024 09:23 2.- MARCOS SANCHEZ QUESADA, URBANISMO ARQUITECTO/A -1, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 27/06/2024 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1278742.05VYC-AX29L-7SEX9. A9EB8FB30803C87838A65AA11E7697C2F145AAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Este Protocolo Marco de Actuación de la CM establece que los municipios con población superior a 75.000 habitantes deberán elaborar y aprobar el correspondiente protocolo de actuación local, circunscrito a su término municipal, encuadrado en el marco de la planificación autonómica, por lo que se hace necesaria la adopción de un “Protocolo de Actuación Local durante episodios de alta contaminación por Dióxido de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en el municipio de Valdemoro”, que se encuadre en el marco de la planificación autonómica vigente.

**c) Los objetivos de la norma.**

Si bien la reducción de contaminación se consigue principalmente a través de la implantación de estrategias y medidas estructurales, cuyos resultados se obtienen a medio y largo plazo en materia de calidad del aire, este protocolo ha de servir para reducir los niveles de contaminación y la duración de los episodios de alta contaminación en el territorio de Valdemoro y la aglomeración urbana a la que pertenece, y tratar de evitar que llegue a superarse el umbral de alerta y por tanto el riesgo para la salud humana.

Vendrá a recoger el conjunto de actuaciones preventivas a realizar en casos de que se presenten episodios de alta contaminación por superarse umbrales de dióxido de nitrógeno en la atmósfera, bajo el marco legislativo y normativo de rango superior, y la ciudadanía pueda protegerse de su efecto, así como favorecer su disminución a través de la adopción de medidas consecuentes a mantener los umbrales en niveles admisibles.

El Protocolo vendrá a constituir la planificación local en esta materia, definiendo los niveles de actuación, los escenarios posibles, y la descripción de las potenciales medidas a adoptar, y, cuando proceda, la coordinación con otras Administraciones que en cada caso sean más indicadas para su ejecución.

**d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

La implantación del protocolo en el municipio de Valdemoro es obligatoria por aplicación de la legislación anteriormente relacionada, por lo que no caben otras alternativas ni regulatorias ni no regulatorias.

**CONCLUSIONES - PROPUESTA:**

**Como conclusión**, resulta procedente la elaboración, aprobación e implantación del “**Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en el municipio de Valdemoro**” y recabar la opinión de las personas y grupos de interés del proyecto, mediante la realización de consulta pública, en los términos expuestos en el presente informe.

Lo que se informa a los efectos oportunos y a otro más autorizado se somete.

Vº Bº: Marcos Sánchez Quesada  
Jefe de Servicios Técnicos

Ana Mª Gamu Beades  
Ingeniera Municipal

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO DIGITALMENTE**